



RESOLUCIÓN O. N°

142

ANT.: Resolución O. N° 102, de fecha 24.05.2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Olivar.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Olivar.

RANCAGUA, 13 DE OCTUBRE DE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 102, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Olívar, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Vocaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE OLIVAR ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de Olivar
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 07



Cantidad de Candidatos:
Presidentes: 07
Senadores: 14
Diputados Distrito 15: 34
Consejeros Regionales Cachapoal II: 68

Espacio público N° 1: PLAZA AVDA. LO CONTI

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calle Pablo Neruda con Gabriela Mistral. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N° 2: PLAZA POBLACIÓN NUEVA OLIVAR – O. ALTO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Avda. Bernardo O'Higgins (ruta H-40) con Avda. Santa María. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N° 3: ESPACIO PÚBLICO PASEO AVDA. ESTADIO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Avda. Estadio entre calles Rafael Estrada y Emilio Redard. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N° 4: PLAZA NUESTRA SRA. DE LA MERCED O. BAJO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Julio Montt con calle las Mercedes. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

**Espacio público N° 5: PLAZA TRIÁNGULO RUTA H-40 O. BAJO**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Ruta H-40, entrada villa las Mercedes. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N° 6: PLAZA OROCOIPO, GULTRO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calle Orocoipo con Calle a Termas de Cauquenes, costado escuela municipal de Gultro. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N° 7: PLAZA ROTONDA LA UNIÓN

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calle Unión con los Almendros. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



RODRIGO DÍAZ OYARZÚN
DIRECTOR REGIONAL

MRR

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde/sa de la I. Municipalidad de Olivar.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes (VI).